



No existe justificación jurídica ni técnico-científica para que los dentistas realicen test de COVID-19

- El Consejo General de Dentistas ha elaborado un documento en el que se exponen los motivos jurídicos y técnico-científicos que demuestran que dicha actividad no entra en las atribuciones de la profesión odontológica.

Madrid, 8 de abril de 2020. La nueva situación creada por el COVID-19 ha originado la aparición de diversas técnicas de detección del coronavirus, entre otros los denominados test rápidos. El Consejo General de Dentistas de España ha redactado un documento con el objetivo de aclarar los extremos jurídicos y técnicos sobre los mencionados test y su relación con la práctica clínica dental.

Aspectos jurídicos

1.- Si se consideran los test rápidos de COVID-19 como productos sanitarios de autodiagnóstico, la venta de estos se circunscribe al ámbito de la farmacia como establece el artículo 13 del Real Decreto 1662/2000. A este respecto, se recuerda la incompatibilidad de los profesionales sanitarios con capacidad de prescripción con la venta o dispensación de medicamentos o productos sanitarios, tal y como recoge el Real Decreto Legislativo 1/2015. En la actualidad la AEMPS no ha autorizado ningún producto sanitario de autodiagnóstico del COVID-19 para su venta en España.

2.- Si los consideramos productos sanitarios de diagnóstico “in vitro” que precisan la intervención de un profesional sanitario:

- La realización de estos test no forma parte de las atribuciones propias de los dentistas, Ley 10/1986, de 17 de marzo, sobre Odontólogos y otros profesionales relacionados con la salud dental.
- Las clínicas dentales precisan de una autorización administrativa para su ejercicio cuya actividad está circunscrita únicamente al desempeño de las actividades propias de la profesión para la que fue autorizada su actividad, quedando fuera de estas atribuciones la detección del COVID-19 mediante productos sanitarios de diagnóstico “in vitro”.

Aspectos técnico- científicos

1.- Los test rápidos disponibles en la actualidad presentan una sensibilidad en torno al 60-62%, claramente insuficiente como para ni siquiera cumplir con su función de cribado comunitario, y mucho menos, como test diagnóstico clínico.

2.- Los resultados de sensibilidad y especificidad de estos test se ven muy condicionados por la técnica de la toma de la muestra, técnica que es más compleja cuando se pretende alcanzar mejores resultados de fiabilidad.

3.- Los resultados de los test rápidos se ven muy condicionados por el momento en el que se decide realizarlos, pudiendo variar la sensibilidad del 60 al 80% dependiendo del momento.



4.- Los test rápidos no están actualmente pensados (debido a las limitaciones mencionadas) para realizar diagnósticos clínicos fiables.

5.- Los pacientes dentales suelen ser pacientes con necesidad de múltiples citas consecutivas, lo que implicaría decidir arbitrariamente en cuál de ellas -o en todas- habría que realizarle la prueba.

El presidente del Consejo General de Dentistas, Óscar Castro Reino, declara que “por todas estas cuestiones, no hay ninguna justificación jurídica, técnica, ni científica para la realización de los test rápidos de detección del coronavirus en la clínica dental, en base a la información disponible en estos momentos”.

Consejo General de Colegios de Dentistas de España

Creado en el año 1930, es el Órgano ejecutivo de la Organización Colegial de Dentistas. Entre sus competencias destacan la coordinación de la política general de la Organización Colegial, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación y la defensa de los intereses de sus profesionales, y la promoción del derecho a la salud odontológica de los españoles. Es también competencia del Consejo General la elaboración, desarrollo y actualización del Código Ético y Deontológico estatal de la profesión, así como de la promoción social, científica, cultural y laboral de la Odontología y la Estomatología.

CONSEJO DENTISTAS
Departamento de Prensa

Calle de Alcalá, 79 - 2º - 28009 Madrid

Teléfono: 914 264 414
prensa@consejodentistas.es